

|        |                                                                                                               |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo   | <b>Recurso</b>                                                                                                |
| Asunto | <b>Reparto de espacios gratuitos de propaganda electoral en medios de comunicación de titularidad pública</b> |
| Fecha  | <b>2 de marzo de 2004</b>                                                                                     |

*Elecciones al Parlamento de Andalucía de 14 de marzo de 2004*

**Recurso formulado por el Representante de Candidatura de la Coalición Foro Andaluz contra acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Huelva relativa a reparto de espacios gratuitos de propaganda electoral en medios de comunicación de titularidad pública.**

La Junta Electoral de Andalucía conoce el escrito de recurso presentado ante la Junta Electoral Provincial de Huelva, por el Representante de la candidatura por Huelva de la Coalición Foro Andaluz, contra el acuerdo de esta Junta Electoral Provincial de fecha 25 de febrero de 2004, aprobatorio de reparto de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación públicos correspondientes a la circunscripción de Huelva, y **ACUERDA**, por unanimidad:

Estimar el mencionado recurso, por cuanto el acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Huelva de fecha 25 de febrero de 2004, antes mencionado, es contrario a la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en medios de comunicación de titularidad pública previsto en el artículo 29 de la Ley Electoral de Andalucía, según el cual la proporcionalidad para el presente caso es de 1, 3, 5, es decir:

- 1 para los partidos, federaciones y coaliciones que no concurrieron o no obtuvieron representación en las anterior elecciones autonómicas o para aquéllos que, habiéndola obtenido, no hubieran alcanzado el 5% del total de votos válidos emitidos en el territorio de la Comunidad Autónoma
- 3 para los partidos, federaciones y coaliciones que, habiendo concurrido a las anteriores elecciones autonómicas, hubieran alcanzado entre el 5 y el 15% de total de votos válidos.
- 5 para los partidos, federaciones y coaliciones que, habiendo concurrido a las anteriores elecciones autonómicas hubieran alcanzado más de un 15% del total de votos válidos.

En consecuencia con lo anterior por esa Junta Electoral Provincial de Huelva deberá procederse a la distribución correcta de los tiempos, de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, dando conocimiento de la nueva distribución a los Representantes de Candidaturas que concurren en esa circunscripción.